

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en Filipinas en las fechas que se expresan.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Disponiendo que el día 1.º de Octubre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Administración.—Citando á los representantes de la Obra pía instituida en Cabezón de la Sal por D. Pedro de Alcántara.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes relativas á personal.

Otra ampliando, en la forma que expresa, la concesión contenida en el art. 3.º del Real decreto de 30 de Julio último sobre continuación de estudios por el plan derogado por dicho Real decreto.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Aprobando el proyecto de reparación de una casilla para peones camineros y su ejecución por el sistema de administración.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Murcia.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.—Citando y emplazando á D. Lorenzo Rojas Aguilar.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías interesando noticias acerca del paradero de los individuos que se mencionan.

Alcaldía constitucional de Burgos.—Subasta para la contratación de obras para la recogida de aguas en el Campo de la Verdad.

Alcaldía constitucional de Cehegín.—Anunciando la ocupación temporal de las fincas que se expresan con destino á la extracción de piedra para reparación de una carretera.

Alcaldía constitucional de Jumilla.—Anunciado haberse presentado una instancia en solicitud de concesión de obras para el abastecimiento y explotación de aguas potables de esta población.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Preceptiva é Historia literaria del Instituto de Pamplona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Fernando Romero y González, actual Catedrático numerario de Retórica y Poética, con su agregada de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Fernando Romero y González.

Licenciado en Filosofía y Letras, con nota de sobresaliente.

Doctor en la misma Facultad, con igual calificación.

Varios premios ordinarios en las asignaturas correspondientes á la Licenciatura y los cuatro en las del Doctorado.

Licenciado en Derecho, con nota de sobresaliente.

Doctor en la misma Facultad, con igual calificación.

Varios premios en las asignaturas correspondientes á la Licenciatura y tres y una mención honorífica en las del Doctorado.

Aprobadas oposiciones á cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Cádiz; de igual asignatura de los de Logroño y Tapia; de Retórica y Poética de los de San Isidro, Badajoz y Teruel, y de Derecho natural de la Universidad de Valladolid.

Catedrático numerario de Retórica y Poética, con su agregada de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Baeza, en virtud de oposición y Real orden de 20 de Enero último.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía del Instituto de Reus, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, con cargo al presupuesto municipal, á D. Miguel Rivera Ruiz, actual Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto de Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Miguel Rivera Ruiz.

Licenciado en Ciencias naturales.

Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto de Canarias, en virtud de oposición y Real orden de 7 de Mayo de 1897.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Física y Química del Instituto de Reus, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, con cargo al presupuesto provincial, á D. Clemente García Retamero, actual Catedrático numerario de Física y Química, con su agregada de Historia Natural del Instituto de Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Clemente García Retamero.

Doctor graduado en Ciencias naturales.

Tiene publicada una obra de Geografía elemental astronómica y física, un programa de Geografía astronómica y física, otro de Física y Química y un resumen de las observaciones meteorológicas efectuadas en Bilbao durante treinta años.

Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias de varios Institutos durante más de catorce años.

Catedrático numerario de Física y Química, con su agregada de Historia natural del Instituto de Mahón, en virtud de concurso, por Real orden de 7 de Febrero de 1899.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto disponer se amplíe la concesión contenida en el art. 3.º del Real decreto de 20 de Julio último para poder continuar los estudios de la Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras por el plan que deroga el Real decreto citado, á todo alumno que, además del preparatorio de la Facultad de Derecho, tenga aprobada en 1.º de Octubre próximo alguna asignatura de la Facultad de Filosofía y Letras, cuyo beneficio, tanto como el que preceptúa el art. 3.º del Real decreto, tendrán su término natural el 1.º de Octubre de 1902, en que por completo y en todas sus partes regirá el Real decreto de 20 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Octubre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 4 del mismo.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—El Director general, Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente á que se refieren los casos 2.º y 4.º del art. 67 de la vigente instrucción del ramo para la modificación de las cláusulas fundacionales solicitada por los Patronos de la Obra pía instituida en Cabezón de la Sal (Santander) por D. Pedro de Alcántara, en cumplimiento del caso 1.º del art. 57 de la repetida instrucción, se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, durante el cual tendrán manifiesto el expediente en la Sección del ramo, á fin de que puedan alegar cuantas reclamaciones estimen pertinentes á su derecho.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—El Director general, E. Silvela.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.**Conservación y reparación de carreteras.**

Examinado el proyecto de reparación de una casilla para peones camineros en el núm. 6 de la carretera de Toledo á Piedrabuena, de esa provincia, encontrándose redactado según las disposiciones vigentes; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto por su presupuesto de ejecución material de 5.329 pesetas 18 céntimos, y autorizando á esa Jefatura para que desde luego se ejecuten por el sistema de administración por la índole de éstas.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1900.—El Director general, P. de Alzola.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Ciudad Real.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL PAGAMIENTO				FALLECIMIENTO		
				PUEBLO	PROVINCIA	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA		
Infantería	Cazadores núm. 10.	Soldado.	Isidro Plá	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Cazadores núm. 12.	Cabo	Francisco Rico	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem núm. 14.	Soldado	Isidoro García	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem núm. 12.	Idem	José Franco	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem	Idem	José Fernández	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem	Idem	Caralampio de Gracia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem	Idem	José Plá	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem	Idem	José García	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem	Idem	Juan Jiménez	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem	Idem	Magdaleno Rodríguez	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem	Idem	José Jiménez	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem	Idem	Emeterio Mélicher	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Madrid 14 de Septiembre de 1900.—El Subsecretario, Muñoz y Vargas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Obras públicas.—Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 12 de Septiembre actual, este Gobierno de provincia señala el día 26 de Octubre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en 1898-99, y con destino á la carretera de segun o orden de Puerto Lumbreras á Almería, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 1.999 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto; debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 20 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Juan Campoy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia, con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de segundo orden de Puerto Lumbreras á Almería, cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1898-99, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 12 de Septiembre actual, este Gobierno de provincia señala el día 26 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en 1898-99, y con destino á la carretera de tercer orden de Fuente la Higuera á Yecla, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 1.200 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 20 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Juan Campoy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia, con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de tercer orden de Fuente la Higuera á Yecla, cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1898-99, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 12 de Septiembre actual, este Gobierno de provincia señala el día 27 de Octubre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en 1898-99, y con destino á la carretera de tercer orden de Alcoy á Yecla, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 3.025 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 20 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Juan Campoy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de tercer orden de Alcoy á Yecla, cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1898-99, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 12 de Septiembre actual, este Gobierno de provincia señala el día 27 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en 1898-99, y con destino á la carretera de tercer orden de Abarán á la del Puerto de la Losilla á Yecla, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 800 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 20 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, Juan Campoy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de tercer orden de Abarán á la del Puerto de la Losilla á Yecla, cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1898-99, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S]

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por la presente se cita y emplaza á D. Lorenzo Rojas Aguilar, Agente ejecutivo que fué de la zona de Gaucín, cuyo padronero se ignora, para que en el improrrogable plazo de diez

días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta oficina con objeto de recoger un pliego de cargo formulado contra el mismo; debiendo, en caso de no comparecerse personalmente, nombrar un representante para que comparezca, al expresado acto, autorizado en debida forma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Málaga 21 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda. 3185—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Este Ayuntamiento ha acordado, en la sesión celebrada el día 7 del actual, que se anuncie nuevamente la subasta para la contratación de las obras necesarias para la recogida de aguas en el Campo de la Verdad y nueva tubería hasta empalmarla con la del Depósito de la Quinta, de esta ciudad, con motivo de no haber tenido efecto, por falta de licitadores, la que estuvo anunciada para el día 25 del pasado mes de Agosto, la cual se celebrará el día 31 del próximo mes de Octubre, bajo las condiciones económico administrativas que servirán de base para dicha primera subasta, y que fueron publicadas en este periódico oficial, núm. 215, correspondiente al día 15 de Julio anterior, y de las condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, con las modificaciones hechas a las mismas; advirtiéndose que el presupuesto de 25.673'30 pesetas señalado para la ejecución de las obras de fábrica ha sido aumentado con un 10 por 100, y, por lo tanto, asciende á la cantidad de 28.240'60 pesetas, siendo el presupuesto total de todas las obras el de 67.756'10 pesetas, y, en su consecuencia, el depósito del 5 por 100 para tomar parte en la subasta será el de 3.387'80 pesetas, y el de 6.775'60 para el definitivo.

Así bien se hace constar que para esta subasta se admiten pliegos de proposición separadamente para las referidas obras de fábrica y para el abastecimiento y colocación de las tuberías, siendo, no obstante, preferidas las proposiciones que abarquen ambas cosas, siempre que la proposición general sea más beneficiosa que las parciales ó que resulte igual que dos de éstas.

En el caso de que la subasta llegase á tener efecto por proposiciones separadas, el depósito provisional para las obras de fábrica sería el de 1.595'60, y el de 3.191'20 para el definitivo, y el depósito para el abastecimiento y colocación de la tubería habría de ser el de 1.792'20 pesetas el provisional y el de 3.584'40 pesetas el definitivo.

Burgos 22 de Septiembre de 1900.—El Alcalde interino, Juan José Arroyo.—P. A. de S. E., el Secretario, Isidro Gil.—S

Ayuntamiento constitucional de La Cenia.

Declarado por el Ayuntamiento de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia en condiciones legales de Joaquín Rayo Mora, de unos cuarenta y seis años de edad, de oficio barbero, casado con Josefa Vidal, cuya desaparición data del año 1888, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero del interesado, para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se extiende la presente para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

La Cenia 19 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Alfonso Vidal.—Por su mandato, el Secretario, Joaquín Vidal. 3181—M

Ayuntamiento constitucional de Lorca.

D. Alfonso Espejo Melgares, tercer Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección tercera de reemplazos de las de esta ciudad.

Hago saber que en esta Sección de mi presidencia se instruye expediente á instancia de Catalina Martínez Pérez, de esta vecindad, en averiguación del paradero de su esposo Manuel Márquez Martínez y de su hijo Juan, naturales el primero de Úbeda, provincia de Jaén, y el segundo de Lorca (Murcia), vecinos que fueron de la misma, y de la cual se ausentaron hace más de diez años, siendo hoy de cincuenta y cuatro y veintinueve años de edad respectivamente.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, se extiende el presente que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca 13 de Agosto de 1900.—Alfonso Espejo.—Por su mandato.—J. López Barnés, Secretario. 3184—M

Alcaldía constitucional de Cehégín.

En cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia en su decreto del día 10 del actual, inserto en el *Boletín oficial* del 14, núm. 372, bajo el 3.288, y con vista de lo que disponen la ley de Expropiación forzosa y su reglamento, y asimismo la relación publicada en dicho periódico, núm. 336, del 2 de Agosto último, no teniendo su residencia en esta villa los propietarios D. Juan Hervás, D. Juan López y D. Antonio Galindo, cuyas fincas rústicas han de ocuparse temporalmente con destino á la reparación del firme de la carretera de la estación férrea de Calasparra, y mediante á que dichos señores se ignora que tengan representantes legales en este distrito para ser notificados, se les requiere por el presente para que en el término de doce días comparezcan en esta Alcaldía, por sí ó apoderados, á hacer la designación de peritos; en inteligencia que de no hacerlo surtirán sus efectos, notificándolo al Regidor Síndico de este Ayuntamiento, y los expresados propietarios se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la Administración, sin opción á reclamación alguna.

Fíjese este edicto en los sitios de costumbre y remítase un ejemplar á la inserción en la GACETA DE MADRID.

Cehégín 17 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, José Navarro. 3183—M

Alcaldía constitucional de Jumilla.

D. Eustaquio Guardiola Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que por D. Santiago Mataix Soler, Gerente de

la Sociedad anónima Hispania, se ha presentado en estas oficinas municipales una instancia solicitando la concesión de obras públicas para el abastecimiento y explotación de aguas potables de esta población, acompañando el proyecto facultativo para dichas obras y carta de pago que acredita tener constituido el depósito del 1 por 100 sobre el presupuesto de las mismas.

Y á los efectos de la ley y reglamento de Obras públicas de 13 de Abril y 6 de Julio de 1877, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento aquellos documentos y expediente en tramitación, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, puedan examinarse por las personas que lo deseen, á los efectos que estimen convenientes con arreglo á derecho.

Jumilla 19 de Septiembre de 1900.—Eustaquio Guardiola. 3190—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Francisco Gómez Navarro, Rafael Buenaventura, Felipe ó Francisco Buenaventura Rafael, ambos de veinticuatro años de edad, de estado solteros, y que en el año 1897 se encontraban embarcados como marineros de la Armada en la escampavía *Gaditana*, con destino en esta División de guardacostas, ignorándose sus señas particulares, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 242 de 1897.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 21 de Septiembre de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 3180—M

BARCELONA

D. Francisco Alvarez Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente de información de conducta mientras estuvo prisionero de los insurrectos el Capitán de voluntarios movilizados Blanco, D. Marcelino Bastos Zabala.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Capitán D. Marcelino Bustos Zabala, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito cuartel de Jaime I (Barcelona), ó dé noticias de su paradero al objeto de notificarle la sentencia recaída en el expediente que en 20 de Mayo de 1899 se le instruye sobre información de conducta mientras estuvo prisionero.

Barcelona 15 de Septiembre de 1900.—Francisco Alvarez. 3174—M

D. Joaquín Llanes y Camps, primer Teniente de Artillería del primer batallón de Plaza, Juez instructor de la causa que por robo se sigue á cuatro guerrilleros de la compañía del Caney.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al guerrillero que fué de dicha compañía Dámaso Echeverría, para que en término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de Santa Madrona, cuartel de Arazanas, con objeto de prestar declaración, ó que se presente á las Autoridades del punto donde se halle, para que comuniquen las señas de su domicilio á este Juzgado.

Barcelona 16 de Septiembre de 1900.—Joaquín Llanes. 3175—M

D. Hilario Hernández Rivera, primer Teniente de Infantería con destino en el regimiento de Navarra, núm. 25, y Juez instructor militar.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de las causas de la inutilidad del soldado Guillermo Maginay Siguifios, del regimiento de línea de Manila, núm. 74, y siendo indispensable conocer el paradero de dicho individuo, por el presente edicto le exhorto, para que desde el punto donde se encuentre, y por conducto de las Autoridades civiles, haga llegar á mi conocimiento las señas de su residencia.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, se interesen en su busca con igual fin, y para facilitarla hago constar que es hijo de Hilario y de Lucrecia, natural de Ayungón, provincia de Negros Oriental (Filipinas), de veintinueve años de edad, soltero, estatura un metro 590 milímetros, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz regular, barba nada, poca regular, color moreno, señas particulares una cicatriz de arma blanca en el brazo derecho y otra en el antebrazo izquierdo.

Barcelona 17 de Septiembre de 1900.—Hilario Fernández. 3176—M

D. Mario Ruiz de Latorre, Capitán del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto interrogatorio en el soldado del batallón Cazadores expedicionario, núm. 9, de Filipinas, Enrique Malopeira Creus.

Por el presente edicto, en uso de las facultades que la ley concede, llamo, cito y emplazo al soldado Enrique Malopeira Creus, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción oficinas del cuartel de San Fernando (Barceloneta), con objeto de serle tomada declaración, ó, en su defecto, á las Autoridades civiles ó militares del pueblo donde tenga su residencia, manifestando su domicilio actual, para que de ello se tenga conocimiento en este Juzgado.

Dado en Barcelona á 18 de Septiembre de 1900.—El Juez instructor, Mario Ruiz. 3177—M

CARRACA

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de la Carraca y encargado de evacuar en este Departamento un interrogatorio procedente de la Escuadra de instrucción en los padres del marino de segunda clase José Ollas Reus, de la dotación del acorazado *Carlos V*.

Habiendo acordado en providencia de esta fecha recibir declaración á D. Antonio Ollas y Doña Catalina Reus, padres del referido marino, é ignorándose sus actuales domicilios se les cita por el presente para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la referida declaración.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 20 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—El Juez instructor, Jayme.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Fuentes. 3183—M

LÉRIDA

D. Claudio Macías Galán, segundo Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el cabo del mismo batallón Angel Morcato Laglera.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado cabo Angel Morcato, de este batallón, hijo de Benito y de María, natural de Laporeano, provincia de Huesca, vecindado en idem, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, oficio comerciante, su estatura un metro 621 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca idem, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Panera, en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente, que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de la deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (G. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 15 de Septiembre de 1900.—El Juez instructor, Claudio Macías. 3178—M

D. Bernardo Espá Manzano, primer Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para la formación de expediente que se sigue contra el soldado Pedro Ricart Compañó, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Ricart Compañó, natural de Bor, provincia de Lérida, hijo de Pedro y de Dolores, de oficio braceró, estado soltero, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de este batallón se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (G. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Ricart Compañó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 15 de Septiembre de 1900.—Bernardo Espá. 3179—M

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de la Capitanía general de esta región y de la causa contra el sanitario Hermenegildo Piniés Comas por el delito de estafa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al sanitario de la segunda brigada de tropas de Sanidad militar Hermenegildo Piniés Comas, hijo de José y de Cecilia, natural de Alos de Balaguer, provincia de Lérida, de treinta y un años de edad, estudiante, sus señas: estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, con una cicatriz en la región frontal derecha, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Lérida, se presente en el domicilio de este Juzgado, Príncipe, 9, tercero, para responder de los cargos que le resultan en la referida causa.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas y en calidad de preso, á las prisiones militares de esta Corte y á mi disposición.

Dado en Madrid á 21 de Septiembre de 1900.—Eduardo Cappa. 3186—M

VALENCIA

D. Eugenio Sellés Dasi, segundo Teniente del regimiento Infantería Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del expediente que por falta de deserción se le instruye al soldado Gregorio Jesús Navarro Carbonell, de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento.

Llamo, cito y emplazo, por la presente requisitoria, al mencionado soldado Gregorio Jesús Navarro Carbonell, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Montesa, provincia de Valencia, de veintín años de edad, de un metro 630 milímetros de estatura, soltero y de oficio labrador, sus señas son: pelo negro, cejas como el pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, barba nada, boca regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha que se publique esta requisitoria, se presente en el cuartel del Pilar (Valencia), á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Valencia 17 de Septiembre de 1900.—Eugenio Sellés.
3187—M

D. Vicente Ferrando Cansarós, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Emilio Fraile Omedo por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Emilio Fraile Omedo, natural de Olmedilla del Campo, provincia de Cuenca, hijo de Fermín y de Justa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio se ignora y de estatura un metro 556 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Cuenca* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel del Pilar de Valencia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo por el motivo de no haber asistido á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Pilar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 19 de Septiembre de 1900.—El Juez instructor, Vicente Ferrando.
3188—M

D. José Iturralde Carbó, primer Teniente del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13.

Hallándome instruyendo expediente por falta de incorporación á soldado regresado de Ultramar, destinado á este regimiento, Luis Puig Navarro, el cual desembarcó en el puerto de la Coruña el día 1.º de Junio de 1897, y fijó su residencia en Huete (Cuenca), é ignorándose hasta la fecha su paradero;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, procedan á la busca del citado sujeto, cuya filiación no se acompaña por no haber aparecido este documento, y si fuere habido lo ponga á mi disposición en el punto donde se encuentre.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de la provincia de Cuenca*.

Valencia 19 de Septiembre de 1900.—El Juez instructor, José Iturralde.—El Secretario, Simón Torres.
3189—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. José Vallés y Fortuño, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de lesiones contra Manuel Maruenda Torregrosa, de treinta y cinco años, casado, vecino de Villafranqueza, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; apercibido, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 21 de Septiembre de 1900.—José Vallés.—Por su mandado, Rafael Asín.
J—7764

ATECA

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Por la presente interés de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la caballería que á continuación se reseña, de la propiedad de Aniceto Mateo, vecino de Castejón de las Armas, la cual desapareció en la tarde del 20 del actual de un carro, en el cual se hallaba atada en la calle del Río de esta villa, y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo por el expresado hecho.

Dada en Ateca á 21 de Septiembre de 1900.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Señas de la caballería.

Un macho pelo castaño, rayado de las cuatro patas, alzada seis cuartas, con cabezada, ronzal rojo, cabezón negro, con jama, lomillos y una manta nueva y cincha de cañamo. Lleva un bulto, llamado culo de pollo sobre los riñones, en la mano derecha sobre las rodillas un lunar blanco bastante largo y en el casco de la mano derecha una cicatriz hecha con el arado.
J—7765

BARCELONA—PARQUE

D. Tomás Valls Rodríguez, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del Instituto, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en mérito de las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa criminal sobre contrabando de cerillas contra Cayetano Almazán Benito, cuya edad y demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica

de una diligencia de justicia: apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 18 de Septiembre de 1900.—Tomás Valls.—El Escribano, José María Florensa.
J—7766

D. Tomás Valls Rodríguez, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del Instituto, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia recaída en la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Luis Aventola, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 21 de Septiembre de 1900.—Tomás Valls.—El Escribano, José María Florensa.
J—7767

D. Tomás Valls Rodríguez, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del Instituto, encargado como Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa criminal sobre defraudación á la Hacienda y contrabando contra José Navas Miño, natural de Batances (Coruña), marinerero, y Manuel López Fernández, natural de Villapedro (Lugo), camarero, sin que consten las demás circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 22 de Septiembre de 1900.—Tomás Valls.—El Escribano, José María Florensa.
J—7768

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Servando Fernández-Victorio, Juez municipal del distrito de la Universidad de esta capital, encargado del despacho del de instrucción.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Manuel González y á los conocidos por N. Mira y N. Roca, cuyas demás señas personales de ambos se ignoran, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles indagatoria en méritos del sumario que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del plazo fijado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados Manuel González, N. Mira y N. Roca, y caso de conseguirlo acordar que, con las seguridades debidas, sean puestos á mi disposición en las cárceles de esta capital.

Barcelona 22 de Septiembre de 1900.—Servando Fernández-Victorio.—De orden de S. S., y por D. Antonio Codorniu, Pablo del Campo.
J—7769

CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebrosos.

Por el presente se cita y emplaza á Jenaro Hernández Soriano, tendero ambulante, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se persone en los estrados de este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de una toquilla y pañuelos que le fueron hurtados; previniéndole que de no comparecer se entenderá que renuncia á percibir los efectos que le deben ser entregados; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria procedente de la causa seguida contra Agustín Gudacio Gil y otro, vecinos de la Adrada, por hurto.

Dado en Cebrosos á 21 de Septiembre de 1900.—Mariano García.—El Escribano, Eladio Gámez.
J—7770

CELANOVA

D. Eduardo Carmona Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Antonio Martínez, vecino de los Chaus de Poulo, Municipio de Gomeende en este partido, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para ser notificado y emplazado de auto dictado en sumario criminal seguido contra el mismo y otro por atentado á un agente de la Autoridad; prevenido que de no verificarlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Juan Antonio Martínez, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, toda vez que se decretó la prisión provisional del referido sujeto.

Dada en Celanova á 18 de Septiembre de 1900.—Eduardo Carmona Valdés.—De su mandado, José Prieto.

Señas del requisitoriado.

Estatura regular, color bueno, pelo negro, nariz, cara y boca regulares, edad veintidós años; viste chaqueta negra de pana, chaleco y pantalón de paño blanco con puntos negros, calza borceguies y pone á la cabeza sombrero de paño negro.
J—7771

CIUDAD RODRIGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido D. Ramón Escalada y Caravias, se cita y llama por medio de la presente á los gitanos llamados Wenceslao y Cenón, cuyos demás apellidos no constan ni otras circunstancias más, que viven ó residían en el arrabal del puente de la ciudad de Salamanca, ignorándose por lo tanto su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín oficial* de esta provincia y el titulado *Miróbriga* de esta ciudad, comparezcan en este Juzgado con el fin de declarar en causa que se instruye de oficio por el delito de homicidio contra Juan Silva Montañón, también gitano y sin domicilio fijo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Ciudad Rodrigo 20 de Septiembre de 1900.—Antonio Alvarez.
J—7772

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Ezequiel Andrés, José Vega y Saturnino N., cuyas señas personales á continuación se expresarán, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les sigue por hurto de uvas; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura y conducción á la cárcel de este partido de los referidos Ezequiel Andrés, José Vega y Saturnino N.

Dada en Colmenar Viejo á 21 de Septiembre de 1900.—Manuel Romero González.—El Escribano, por habilitación, Pedro T. Mansilla.

Señas personales de Ezequiel Andrés.

Estatura baja, ojos negros, algo rubio, sin barba y como de unos diez y siete años de edad; viste pantalón negro de pana, alpargatas blancas, chaleco del mismo color, blusa á cuadros pequeños y boina negra.

De José Vega.

Estatura más bien baja, moreno, pelo y ojos negros, sin barba, de unos veinte años de edad; viste pantalón de verano á cuadros, chaqueta y chaleco color de canela, alpargatas negras y boina.

De Saturnino N.

Estatura baja, blanco, rubio, ojos azules, sin barba, de diez y ocho á diez y nueve años; viste blusa blanca, pantalón negro, alpargatas ídem y gorra ídem de seda.
J—7763

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cita, llama y emplaza á Manuel Martins da Silva, natural de Portugal, de oficio impresor reportista, que estuvo trabajando en esta ciudad en el establecimiento litográfico La Artística, y últimamente en Vigo en el titulado La Metalúrgica, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de rendir indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las más activas diligencias con objeto de conseguir la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 20 de Septiembre de 1900.—Pedro Calvo Camina.—Francisco Barranco.
J—7774

CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón García, alias Moreiras, vecino de la parroquia de San Martín de Villapoupre, en el Municipio de Antas, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye sobre lesiones, que produjeron la muerte de José Fernández Gil, vecino que fué de la parroquia de Macara; bajo apercibimiento de que si no comparezca será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de Orden público y demás de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido, haciendo al efecto constar que sus señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz afilada, color pálido; viste traje de tela, sombrero negro hongo y calza borceguies.

Dada en Chantada á 18 de Septiembre de 1900.—Amadeo Domínguez.—El actuario, Manuel Fernández Páramo.
J—7775

DURANGO

D. José de Areitio, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Durango y su partido.

Certifico que en la demanda que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Durango, á 13 de Agosto de 1900. El señor D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de primera instancia

de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de mayor cuantía, promovida por Doña María Jesús de Landajo y Urraza, soltera, mayor de edad y vecina del valle de Ceberio, declarada pobre para litigar, representada por el Procurador D. José Lloret y dirigida por el Licenciado D. Esteban A. de Acillona y Garay, contra el Cabildo eclesiástico de dicho valle, y en su nombre el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramón Fernández de Piérola, Obispo de esta diócesis, representado hoy por defunción del Procurador D. Matías de Momoitio, por su comprofesor D. Eduardo Rodríguez bajo la dirección del Sr. D. Benito de Guinea, y en rebeldía del Ayuntamiento del propio valle y de D. Manuel Abrisqueta, D. Salvador Amezola, D. Roque Antolín Tollara, D. Miguel Ipiña, D. Pedro Zalvide, D. Roque Mardiguren, D. Matías Pascual Barriano, D. Juan Antonio Berástegui, D. Miguel Amezola, D. Juan Arocena, Doña María Manuela Goti, D. Lorenzo de Macerriaga, D. Pedro Angel Urizar y sus respectivos herederos causa habientes, de los propietarios de la parte infanzona del referido valle que fueron en el año 1857 y sus herederos, cuyo domicilio se ignora, con los estrados del Tribunal, sobre anotación de gravámenes existentes sobre la casería de Zantú, radicante en jurisdicción del precitado valle de Ceberio;

Fallo que, con imposición á la demandante de las costas causadas en este juicio por el Procurador D. Eduardo Rodríguez, debo declarar y declaro extinguidos por prescripción los gravámenes constituidos sobre la casería de Santu ó Santua, sita en Ceberio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eladio de Urdangarín.

Lo inserto corresponde con su original, á que me remito; y en cumplimiento de lo ordenado, firmo en Durango á 13 de Septiembre de 1900.—José de Areitio. 372—P

LALÍN

D. Eladio Gontán Sánchez, Secretario interino del Juzgado instructor de Lalín.

Cita al procesado Sebastián García Varela, vecino de la parroquia de Galegos, en este término municipal, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, concurra á la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas á su convecino Manuel Crespo Pamplín; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar; pues así lo acordó el Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez instructor de este partido, en providencia de esta fecha.

Lalín 14 de Septiembre de 1900.—Eladio Gontán. J—7777

GRANADA—CAMPILLO

D. Luis Polít y Julián, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José Corral Pelegrina, vecino de Mecina Bombarón, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de Audiencia de esta ciudad, mediante á haberse decretado su prisión en la causa que en unión de otros se le sigue sobre contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura, siendo conducido á dicha cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 19 de Septiembre de 1900.—Luis Polít. Por mandado de S. S., Manuel García. J—7776

ESTEPONA

D. Francisco Guerrero y Berdugo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Salvador Brito Morales, natural de Pujerra, hijo de Alonso y María, soltero, del campo, de treinta y dos años de edad, domiciliado en La Línea, y á un joven de unos diez y ocho á veinte años, delgado, de estatura regular, que en clase de sirviente le acompañaba el día 9 de Junio último y siguientes en la Sierra Pinar, de este término, para que dentro de diez días se presenten ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto de ganado cabrío.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todos los agentes de la policía judicial para que se proceda á la busca y captura de los ya expresados sujetos, y habidos que sean ponerlos en la cárcel en clase de detenidos y á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepona á 19 de Septiembre de 1900.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Manuel Sánchez Quiñones. J—7716

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuela Laso Jiménez, de treinta años de edad, hija de Antonio y de Eduardo, natural de Zafio, provincia de Badajoz, y vecina de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla una notificación en causa por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, y su último domicilio lo tuvo en la calle de Sombrerete, 12, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo de esta Corte.

Madrid 3 de Septiembre de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—7778

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 14 del actual en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Gabriel Ramos González para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, Calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adop-

tarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, P. H., Julio del Campo. J—7779

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luisa Giraldo Lajusticia, natural de Borja (Zaragoza), hija de José y Esperanza, de quince años, soltera, modista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado un auto de la Superioridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. J—7780

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Alfredo Prats y Tamarit, natural de esta Corte, hijo de D. Felipe y de Doña Amalia, de cuarenta y dos años, casado, dependiente de comercio, vecino de Barcelona, que habitó en el Paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por injurias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Septiembre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Bonifacio Guillén. J—7781

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juana Amadora Amaya, natural de Pina, provincia de Zaragoza, hija de Antonio y de Francisca, de treinta y un años de edad, soltera, cestera, que vivió en la calle de las Cambronerías, núm. 6, patio núm. 2, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel de mujeres, por estar decretada su prisión provisional comunicada por la Superioridad en causa por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, sin ninguna seña particular, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 22 de Septiembre de 1900.—Mariano del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—7782

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en ejecución de sentencia de autos declarativos de menor cuantía, seguidos por D. Federico Rubio y Amoedo y D. Eduardo del Amo y Bedoya contra Doña Genoveva y Don Francisco Fernández Suárez y demás herederos de Doña Josefa Suárez, sobre pago de pesetas; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la casa señalada con el núm. 7 de la calle de Ercilla de esta Corte, compuesta de planta baja y principal, de 1.998 pies cuadrados y 71 décimas de otro, que linda al Norte con la casa núm. 5 de la calle de Ercilla; al Sur con la núm. 9 de la misma calle; al Este con la núm. 6 de la calle Martín de Vargas, y al Oeste con la dicha calle de Ercilla, por precio de siete mil pesetas, á rebajar cargas; señalándose para su remate el día 19 de Octubre próximo, á la hora de las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado; haciéndose saber á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, el importe del diez por ciento de dicho precio, y que los títulos de propiedad, que fueron suplidos por certificaciones del Registro, quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve á doce de su mañana.

Madrid 21 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Ruiz.—Por el actuario Sr. Fadrique, Angel Angulo. X—1840

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, y cuyos movimientos fueron sustraídos la noche del 3 al 4 del corriente del rodeo de la feria de esta ciudad á Fernando Rico Molina, vecino de Montijo, y Juan Luque Cabrera, que lo es de Puebla de la Reina; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por expresado delito.

Dado en Mérida á 20 de Septiembre de 1900.—G. Cardenal.—El Escribano, Isidoro Viñeta.

Señas de las caballerías.

Dos mulas pardas en castaño oscuro, cerradas más de marca una y menos otra.

Un mulo pelitorido, de dos años, más de marca. Una jumenta de treinta meses, parda, con pelos blancos en los cuadriles, de alzada regular y recién pelada; y Otra jumenta negra, de cinco años, de alzada regular y rabijerreña. J—7747

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ginés García Navarro, natural y vecino de Mazarrón, hijo de Luciano, soltero, de veintisiete años de edad, de estatura regular, color moreno y con bigote, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibíendole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en estas cárceles, á disposición de este Juzgado.

Murcia 20 de Septiembre de 1900.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—7748

NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Mariño Paz, hijo de Manuel y Manuela, de veinticinco años de edad, casado, guardia municipal y vecino que ha sido del Puerto del Son, en este partido, á fin de que dentro del término de cinco días, que al efecto se le fija, comparezca en los estrados de este Juzgado por no haberlo efectuado en los que se le tenía señalado por virtud de la causa contra el mismo instruida por lesiones inferidas á Antonio Antelo Sevilla, de la propia vecindad; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde y se le causarán los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el R. y D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Noya á 7 de Septiembre de 1900.—Manuel Alonso.—Por su mandado, Andrés Vidal Nuñez. J—7749

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria llama y busca al procesado ausente y de ignorado domicilio Isidoro Fernández y Astivia, natural de esta capital, en donde ha residido hasta que ha desaparecido de ella durante el mes actual, de estado soltero, sin oficio, y de edad de catorce años, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á contestar y defenderse en el sumario que se le sigue en el mismo por robo de 20 céntimos en la iglesia del pueblo de Ballarián; bajo apercibimiento que si no se presenta en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pamplona á 21 de Septiembre de 1900.—Alvarez. Por su mandado, Dionisio Iturbide. J—7750

POLA DE LABIANA

D. Constantino Fernández Solís, Juez accidental de instrucción del partido Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Elviro Sopena Martínez, de diez y siete años de edad, soltero, minero, hijo de Laureano y de Dolores, natural de la villa de Mieres y vecino de la Angoriella, parroquia de San Martín, en el Concejo de San Martín del Rey Aurelio, el cual es de regular estatura, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser indagado en la causa por disparo de arma de fuego y lesiones que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no se presentare ni fuere habido se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole de ser habido en la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en Pola de Labiana á 15 de Septiembre de 1900.—Constantino F. Solís.—Por su mandado, Manuel H. Rodríguez. J—7751

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por hurto Dionisio Martínez Vázquez, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y de Generosa, soltero, minero, natural y vecino de Figaredo, término municipal de Mieres, partido de Lena, el cual es de buena estatura, pelo negro, ojos castaños, color moreno, facciones regulares, barbilampiño, viste boina negra, traje de paño azul, camisa de algodón, y calza botas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á estas cárceles.

Dada en Pola de Labiana á 18 de Septiembre de 1900.—José Prendes Pando.—Por mandado de S. S., Agapito León. J—7752

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Baldomero Rodríguez García, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Bernarda, viudo, minero, natural y vecino de Ba-

res, parroquia de Turiellos, término municipal de Langreo, el cual es de estatura alta, pelo castaño, bigote rubio, ojos azules, color trigueño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido á las cárceles de este partido. Dada en Pola de Labiana á 18 de Septiembre de 1900.—José Prendes Pando.—Por mandado de S. S., Agapito León. J—7753

PUENTEDÉUME

D. Cándido Teijeiro, Escribano en el Juzgado de primera instancia de Puente de Dume.

Certifico que en este Juzgado y por mi Escribanía penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de Venancio Martínez Laurido, vecino del Ferrol, sobre declaración á poseer los bienes de la capellanía de Nuestra Señora del Socorro, en Fene, y cuya demanda se hubo por presentada por providencia de 5 de Octubre último, y toda vez que Doña Juana Martínez Agras ha sido la promotora del juicio universal sustanciado con anterioridad, se acordó hacerle saber que en el término de diez días ampliase la demanda, reproduciendo ó modificando sus conclusiones, como lo dispone el art. 1.120 de la ley de Enjuiciamiento civil en su núm. 1.º, con cuyo objeto se le entregasen los autos. Contestó la demanda la Doña Juana Martínez, y en su vista el Sr. D. José Fajardo Roberes, Juez de primera instancia interino de este partido, acordó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Fajardo. Puente de Dume 6 de Noviembre de 1899. Por presentado el precedente escrito con el árbol y copias á que se alude, y se confiere traslado sin nuevo emplazamiento á los representados en el juicio universal de referencia por el Procurador D. Adolfo Rey, á cuyo fin entréguese á éste los autos por el término de diez días. Lo mandó S. S., de que yo Escribano doy fe.—Fajardo.—Ante mí, Nicolás Pena.»

Como D. Ceferino Neira, vecino de Fene, era uno de los que representaba el Procurador D. Adolfo Rey en el juicio universal de referencia, ha fallecido dejando entre otros hijos á D. Froilán Neira Canela, vecino que fué del Ferrol y ausente pasa de diez y seis años en ignorado paradero, el Sr. D. Francisco Salgado y Loperó Quiroga, Juez de primera instancia del partido, en proveído de 11 de los corrientes acordó, á petición del Procurador del demandante, que la providencia inserta fuese notificada al D. Froilán Neira Canela en la forma que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, ó sea á medio de esta cédula, que en cumplimiento de lo mandado expido y firmo, y la que será inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de diez días el D. Froilán Neira Canela evacúe á medio de Procurador con poder bastante el traslado conferido.

Puente de Dume 15 de Septiembre de 1900.—Cándido Teijeiro. 369—P

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Dionisio Hernández Salvia, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de los alienados Doña Remedios Pallarés Bosch, D. Jaime Turregas Pujols, D. Marcos Elías Boadella, D. Ricardo Abelló Almas, D. Florencio Jorba Vives, Doña Dolores Jau Pallorella, Doña María Figols Prat y Doña Francisca Solsona Feliz, por el presente se cita á los parientes de dichos alienados que se crean con derecho á oponerse á la reclusión, para que comparezcan dentro del término de un mes; con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

San Felíu de Llobregat 17 de Septiembre de 1900.—Antonio Toll y Padris. J—7754

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que se sigue en este Juzgado con motivo de haberse encontrado el día 14 de Agosto próximo pasado en el camino que conduce desde el cortijo de la Fuente al pago de Evora, el cadáver de un hombre como de sesenta años de edad, tendido sobre una manta; dicho cadáver vestía un traje de rayadillo, consistente en calzones y blusa, no ocupándosele más que unos cuantos bultos con mendrugos de pan y alcarrones, un pedazo de sebo, un puchero olla y un sombrero viejo, he acordado por providencia de este día llamar á los parientes más próximos del finado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con objeto de ofrecerles el procedimiento por si quieren mostrarse parte en él ó hacer alguna reclamación; apercibidos que no compareciendo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda 17 de Septiembre de 1900.—Federico Escobar Aliaga.—José Acquaróni y Díaz. J—7725

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los rematados Carlos Antonio García Rivera, hijo de Juan y Concepción, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero y de veinticinco años de edad; Eugenio Pérez Márquez, hijo de Manuel y Dolores, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero y de veinte años de edad; y Manuel Rouves Guijarro, también natural y vecino de esta ciudad, soltero, sillero y de veintinueve años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta capital para cumplir la condena que les ha sido impuesta en causa seguida contra los mismos por juegos prohibidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos individuos, y conseguida, sean conducidos á expresada cárcel.

Dada en Sevilla á 18 de Septiembre de 1900.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—7726

SORIA

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hace saber que D. Daniel Geta Moreno, natural de Ma-

drid, de cincuenta y ocho años de edad, Delegado de Hacienda que era en esta provincia, falleció en esta ciudad sin otorgar testamento en la mañana del 29 de Junio último.

En su virtud, á tenor de lo dispuesto en el art. 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en méritos de lo acordado en los autos de abintestado deducidos de oficio por este Juzgado en providencia de 24 de Agosto anterior, se llama por el presente á los que se crean con derecho á la herencia intestada de dicho Sr. Geta, para que comparezcan á deducirlo ante este mismo Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Soria á 18 de Septiembre de 1900.—Manuel Marina.—Por mandado de S. S., Carlos Ruiz. 370—P

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca de los objetos que á continuación se expresarán, que han sido sustraídos del domicilio de los vecinos de esta ciudad D. Francisco Clar Rius y Doña Francisca Margarit, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición: pues así lo he acordado en causa que instruyo con motivo de dicho hecho.

Dado en Toledo á 18 de Septiembre de 1900.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Julián Morales Díaz.

Relación de los objetos sustraídos.

Una cajita de cartón, forrada de brocado, de forma cilíndrica. Diez centenes Isabelinos, de oro. Y cinco monedas antiguas del siglo pasado, de á 20 reales, también de oro. J—7727

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Manuel Ciges Aparicio, periodista, ignorándose otras circunstancias, presumiéndose se encuentre en Madrid, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por calumnias á Ministros de la Corona por medio de la prensa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á la cárcel de San Gregorio de esta ciudad, á mi disposición, si fuere habido.

Valencia 14 de Septiembre de 1900.—Francisco Alcalde.—El Secretario habilitado, Salvador Conejero. J—7785

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Aparicio Moliner, de veintidós años, de estado soltera, natural de Ademuz, hija de Bonifacio y de María, vecina de esta ciudad, de oficio sirvienta, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto de un billete de 100 pesetas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuere habida.

Dada en Valencia á 19 de Septiembre de 1900.—Francisco Alcalde.—Por habilitación, Pedro F. Calvo. J—7729

NOTICIAS OFICIALES

El Criterio.

Sociedad minera anónima mercantil.

La Sociedad minera anónima El Criterio convoca á junta general extraordinaria sobre aceptación de acciones renunciadas á su favor para el 28 del actual, á las cinco de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4 y 6.

Madrid 24 de Septiembre de 1900.—El Secretario, José Clavería. X—1841

Compañía del ferrocarril de Bilbao a Portugalete.

Esta Compañía ha acordado repartir á los señores accionistas, á cuenta de los beneficios del presente ejercicio y á cambio del cupón núm. 7, la cantidad de 15 pesetas por acción, equivalente á un 3 por 100 del capital.

El pago se efectuará en la Caja de la Compañía, Bolón, 1, desde el día 1.º de Octubre, y en ella se facilitarán las facturas correspondientes.

Lo que se hace saber á los señores accionistas para su conocimiento.

Bilbao 22 de Septiembre de 1900.—El Director Gerente, Angel de Goyri. X—1844

El Laurel de Baco.

SOIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Balance de situación.

Table with columns for dates (30 April 1900, 31 May 1900) and Pesetas. Rows include ACTIVO (Inmuebles, Semovientes, etc.) and PASIVO (Capital, Obligaciones, etc.).

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—El Contador, José Galino.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Gabriel. X—1845

Azucarera de Madrid.

Balance del mes de Julio de 1900.

Table with columns for Pesetas. Rows include ACTIVO (Aportaciones, Instalación, etc.) and PASIVO (Capital social, Arriendos, etc.).

Madrid 31 de Julio de 1900.—El Administrador Delegado, Santiago Illera.—El Tenedor de libros, Federico Cuadrado. X—1842

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 25 de Septiembre de 1900.

Meteorological data table with columns for Hora, Altura del barómetro, Termómetro (Rec., Humedecido), Tensión del vapor, Humedad relativa, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

Datos meteorológicos del día 25 de Septiembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Clermont, Valencia, Madrid, etc.

Table with columns: Día 22, Día 25. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, etc.

Bolsa de Barcelona. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsa de Bilbao. Table listing market prices for various securities and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina 32'64. Paris, á la vista, beneficio, 29'60-29'70-29'80-29'85.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 1900 official guide: Primera clase 20 pesetas, Segunda ídem 12 pesetas, Tercera ídem 8 pesetas.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

SANTOS DEL DIA

San Eusebio, Papa, y San Cipriano, mártir. Cuarenta horas en las monjas de San Fernando (Cuatro Caminos).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El maestro de obras.—La balada de la luz.—El día de «La Africana».—La tempranica. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La marcha de Cádiz.—María de los Angeles.—El estreno.—El barquillero. TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.—Al agua, patos!—La nieta de su abuelo.—Venus Salón.—La feria de Sevilla.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13, Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Septiembre de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 22, Día 25. Lists public funds and exchange rates.

Deuda al 5 0/0 amortizable (carpas provisionales).

Table listing debt securities: Serie F, D, C, B, A, and various obligations of the Treasury and municipalities.

Table with columns: Día 22, Día 25. Lists financial data for Banco Hipotecario de España and other securities.